

➤ **HALLAZGO PENDIENTE DE SOLVENTAR (SALVEDAD FINANCIERA).**

Reporte de hallazgos

Hallazgo No.: 1

Nombre del ente público:	Universidad Pedagógica Nacional		
Período sujeto a revisión:	2021		
Area Administrativa o Unidad:	Educación Pública	Valor Económico	%
Agrupación:	Activo		
Subagrupación:	Partidas en conciliación		
Rubro afectado:	Efectivo y Equivalentes	\$31,080,942	
Cuenta afectada:	Efectivo y Equivalentes	\$31,080,942	100%

Clasificación del hallazgo

Bajo Riesgo (BR):  Mediano Riesgo (MR):

Hallazgo recurrente

Ejercicio de origen  SI  NO

El hallazgo procede del Reporte de Hallazgos Preliminares

SI  NO

El hallazgo esta atendido

SI  Fecha de solventación:  NO

Origen y Tipo de hallazgo

ORIGEN:	Informe de Auditoría Independiente	
TIPO:	Incumplimientos al Control Interno	

Montos (Cifras en pesos)

Universo	Muestra	Observado	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
\$31,080,942	\$90,071	\$90,071	\$90,071
100%	0%	0%	100%

Cantidades

Universo	Muestra	Observado	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
4	3	3	3
	75%	75%	100%

Descripción del hallazgo

Al 31 de diciembre de 2021 en la cuenta de bancos aún se tienen partidas en conciliación mayores a 90 días del ejercicio por \$90,071, entre los registros contables y las conciliaciones bancarias, las cuales, la administración de la Universidad se encuentra en proceso de depurar.

Fundamento específico legal y/o técnico infringido

Artículos 2, 33, 34, 35, 36, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.  
 Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito Artículos 181, 185, 191 y 192.  
 Manual de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional (Julio 2018), Funciones de la Jefatura del Departamento de Tesorería Numeral 9, Pagina 74.

**Causas**

El proceso de conciliación de las cuentas de cheque se realiza de forma manual, mensualmente, sin embargo no se realizan las aplicaciones definitivas de las partidas en conciliación.

**Efectos**

Falta de actualización de la información financiera.

Posibles hallazgos y/o observaciones, por parte de instancias fiscalizadoras por tener partidas en conciliación con antigüedad pendientes de darle su aplicación definitiva.

**Recomendaciones**

**Correctivas**

- Establecer una guía con el procedimiento de la aplicación que se le dará a los cheques en conciliación que tengan una antigüedad mayor a seis meses de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
- Promover una mayor coordinación entre las áreas involucradas en el manejo de los recursos financieros y su registro contable, así como establecer un calendario para la entrega de información al área responsable de preparar las conciliaciones bancarias de la Universidad.

**Preventivas**

En lo sucesivo, llevar a cabo trabajos de supervisión a fin de promover las afectaciones de las partidas con retrasos importantes, cuidando que no se generen partidas con antigüedad mayores a lo establecido en las políticas de la Universidad.

**Participantes**

 L.C. Karla Ramírez Cruz Secretaría Administrativa	 C.P.C. Rubén Arronte Velázquez Socio Responsable de la Auditoría	 Lic. Ofelia del Pilar Enríquez Borobia Titular del Órgano Interno de Control de la UPN
 C.P. Pedro Joseph Moisés Gasca Pineda Recursos Financieros		

Fecha de firma: 16/05/2022  
Fecha compromiso de atención: 18/07/2022

Reporte de hallazgos

Hallazgo No.: 2

Nombre del ente público:	Universidad Pedagógica Nacional		
Periodo sujeto a revisión:	2021		
Área Administrativa o Unidad:	Educación Pública	Valor Económico	%
Agrupación:	Activo		
Subagrupación:	Partidas en conciliación		
Rubro afectado:	Inventario	\$11,460,698	
Cuenta afectada:	Inventario	\$11,460,698	100%

Clasificación del hallazgo

Bajo Riesgo (BR):  Mediano Riesgo (MR):

Hallazgo recurrente

Ejercicio de origen 2019 SI  NO

El hallazgo procede del Reporte de Hallazgos Preliminares

SI  NO

El hallazgo está atendido

SI  Fecha de solventación:  NO

Origen y Tipo de hallazgo

ORIGEN:	Informe de Auditoría Independiente	
TIPO:	Incumplimientos al Control Interno	

Montos (Cifras en pesos)

Universo	Muestra	Observado	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
\$11,460,698	\$9,384,431	\$9,384,431	\$9,384,431
100%	82%	82%	100%

Cantidades

Universo	Muestra	Observado	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
4	3	3	3
	75%	75%	100%

Descripción del hallazgo

La administración de la Universidad proporcionó la conciliación de almacén contra los registros contables, cuyo saldo al 31 de diciembre de 2021 asciende a \$9,272,232, por lo que se tiene pendiente de registrar ajustes del acta aclaratoria de inventario físico de bienes de consumo 2021, 2019 y 2017, su integración es la siguiente:

Saldo cuenta contable Almacén al 31 de diciembre de 2021, S/Estados Financieros	\$ 9,272,231.58
(+) Ajuste por acta aclaratoria de inventario físico de bienes de consumo 2019	896,769.13
(+) Movimientos posteriores para registro en Almacén e Inventario	618,723.97
Movimientos posteriores par registro en Almacén e Inventarios	
Ajuste por realizar Almacén e Inventarios por Inventario Físico noviembre 2021	425,245.86
Ajuste por realizar Almacén e Inventarios Salidas de mantenimiento 2017	425,800.03
Ajuste por realizar Almacén diferencia por aclarar ejercicio 2021	-232,321.92
Saldo Almacén e Inventario al 31 de diciembre de 2021 S/Recursos Materiales	\$10,787,724.68

**Fundamento específico legal y/o técnico infringido**

•Artículos 2, 33, 34, 35 42, 43 y 44 de la LGCG.

•Acuerdo por el que se emite las Reglas específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, Título Primero inciso B, Índice I, Inventario y Almacenes, subíndice 1.1.

**Causas**

•Incumplimiento al Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valorización del Patrimonio (Apartado B, punto 1).

•Atrasos en la aplicación de registros contables.

**Efectos**

• Afectaciones a los resultados del ejercicio por los faltantes no aclarados.

• Trabajos adicionales por la regularización y la depuración de bienes.

**Recomendaciones**

**Correctivas**

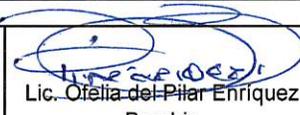
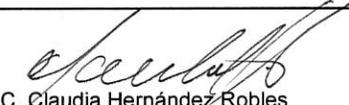
Llevar a cabo la aplicación de los ajustes derivados de la conciliación del mes de diciembre de los ejercicios 2021, 2019 y 2017. Para actualizar los registros Contables contra la base de Recursos Materiales.

**Preventivas**

•La Universidad deberá realizar la programación del inventario físico y realizar la conexión con las cifras de cierre contables para conciliar los resultados de los mismos.

•Realizar la programación calendarizada para la ejecución de los inventarios físicos en el ejercicio.

**Participantes (20)**

 L.C. Karla Ramírez Cruz Secretaría Administrativa	 C.P.C. Rubén Arronte Velázquez Socio Responsable de la Auditoría	 Lic. Ofelia del Pilar Enriquez Borobia Titular del Órgano Interno de Control de la UPN
 L.C. Claudia Hernández Robles Almacén e Inventarios		

Fecha de firma: 16/05/2022  
Fecha compromiso de atención: 18/07/2022

## Reporte de hallazgos

Hallazgo No.: 3

Nombre del ente público:	Universidad Pedagógica Nacional		
Período sujeto a revisión:	2021		
Área Administrativa o Unidad:	Educación Pública	Valor Económico	%
Agrupación:	Activo		
Subagrupación:	Partidas en conciliación		
Rubro afectado:	Bienes Muebles	\$169,462,343	
Cuenta afectada:	Bienes Muebles	\$169,462,343	100%

## Clasificación del hallazgo

Bajo Riesgo (BR):

Mediano Riesgo (MR):

## Hallazgo recurrente

Ejercicio de origen

 2019

SI

NO

## El hallazgo procede del Reporte de Hallazgos Preliminares

SI

NO

## El hallazgo está atendido

SI

Fecha de solventación:

NO

## Origen y Tipo de hallazgo

ORIGEN:

Informe de Auditoría Independiente

TIPO:

Ausencia de Control Interno

## Montos (Cifras en pesos)

Universo

\$169,462,343

100%

Muestra

\$169,462,343

100%

Observado

En relación al Universo

\$169,462,343

100%

En relación a la Muestra

\$169,462,343

100%

## Cantidades

Universo

29,647

Muestra

29,647

100%

Observado

En relación al Universo

29,647

100%

En relación a la Muestra

29,647

100%

## Descripción del hallazgo

La UPN tiene registrado por concepto de bienes muebles \$169,462,343 y a la fecha de emisión de los estados financieros, el área de almacenes e inventarios adscritos a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, como responsable del control y manejo del activo fijo no cuenta con un inventario físico de bienes muebles al 100% como lo establece el Acuerdo 1 aprobado por Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y el artículo 27 de la LGCG. Por tal situación, no se cuenta con la conciliación del área contra la información financiera, desconocemos la existencia real y si podría generar ajustes contables en los valores de adquisición, en el patrimonio y en los resultados (actividades) del ejercicio.

## Fundamento específico legal y/o técnico infringido

•Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), artículos 23 y 27.

•ACUERDO por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en reunión del 3 de mayo de 2013 y publicado el 16 de mayo de 2013. Emitido por el CONAC, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 8 de agosto de 2013. (Punto 9).

**Causas**

- No se ha concluido con la toma del inventario de los activos fijos al 100%, por tal situación, no se ha realizado la conciliación de dichos bienes contra los registros contables.
- Falta de apoyos de recursos humanos, técnicos y financieros.

**Efectos**

- Posibles hallazgos y/o observaciones por partes de instancias fiscalizadoras por la falta del reconocimiento de las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio.
- Que la información financiera no refleje la inversión real de la Universidad.
- Registros extemporáneos por el resultado de los trabajos de conciliación entre la base de recursos materiales y la información financiera.

**Recomendaciones**

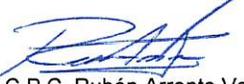
**Correctivas**

- Realizar el inventario físico de bienes muebles y concluir los trabajos de conciliación contra registros contables a que se refiere el artículo 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Conciliar el inventario contra los registros contables.

**Preventivas**

- Establecer un calendario de actividades que permitan realizar la toma física de inventarios a la totalidad de bienes muebles con los que cuenta la Universidad durante el ejercicio correspondiente, definiendo tiempos, personal participante, emisión de reportes mensuales, conciliación contra registros contables, actividades a realizar en caso de faltantes y sobrantes, entre otros.
- Establecer mecanismos de supervisión y actualizar la base de datos de acuerdo con la Normatividad que emite CONAC.

**Participantes**

 L.C. Karla Ramírez Cruz Secretaría Administrativa	 C.P.C. Rubén Arronte Velázquez Socio Responsable de la Auditoría	 Lic. Orefia del Pilar Enríquez Borobia Titular del Órgano Interno de Control de la UPN
 L.C. Claudia Hernández Robles Almacén e Inventarios		

Fecha de firma:	16/05/2022
Fecha compromiso de atención:	18/07/2022

Reporte de hallazgos

Hallazgo No.: 4

Nombre del ente público:	Universidad Pedagógica Nacional		
Período sujeto a revisión:	2021		
Área Administrativa o Unidad:	Educación Pública	Valor Económico	%
Agrupación:	Sistema de Información		
Subagrupación:	Incumplimientos normativos		
Rubro afectado:	Armonización Contable	N/A	
	Sistema de Contabilidad Gubernamental		
Cuenta afectada:	Armonización	\$0	####

Clasificación del hallazgo

Bajo Riesgo (BR):  Mediano Riesgo (MR):

Hallazgo recurrente

Ejercicio de origen 2019 SI  NO

El hallazgo procede del Reporte de Hallazgos Preliminares

SI  NO

El hallazgo esta atendido

SI  Fecha de solventación:  NO

Origen y Tipo de hallazgo

ORIGEN:	Informe de Auditoría Independiente	*Especificar "Otro" (texto libre)
TIPO:	Ausencia de Control Interno	*Especificar "Otro" (texto libre)

Montos: (Cifras en pesos)

Universo	Muestra	Observado	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
\$0	\$0	\$0	\$0
N/A	N/A	N/A	N/A

Cantidades

Universo	Muestra	Observado	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
0	0	0	0
	N/A	N/A	N/A

Descripción del hallazgo

A la fecha de emisión de los Estados financieros adjuntos, la Universidad genera información financiera presupuestal, con la cual cumple los requerimientos de información y en apego a la normatividad vigente establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); sin embargo, cumple parcialmente con los requisitos en cuanto a: A) La integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable y B) La generación en tiempo real de estados financieros. Debido a que carece principalmente de un sistema o las herramientas necesarias para dar cumplimiento de manera integral a lo que se establece en los artículos 19, fracción VI, 38, 40, 41 y sexto transitorio de la LGCG, conocidos como Sistemas Integrados de Información Financiera, cabe hacer mención que a finales del ejercicio 2021, le fueron asignados recursos a la Universidad para la adquisición de un aplicativo que cumpla con los requerimientos establecidos en la LGCG, el cual, ya se realizó la contratación con un prestador de servicio externo, cuya conclusión e implementación del aplicativo se tiene programado en el mes de abril del ejercicio 2023.

**Fundamento específico legal y/o técnico infringido**

- Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) en los artículos 16, 18, 19, 38, 40, 41 y 46.
- ACUERDO 1 por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en reunión del 3 de mayo de 2013 y publicado el 16 de mayo de 2013, emitido por el CONAC, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 8 de agosto de 2013.

**Causas**

- Fallas para definir y formalizar las características técnicas y de funcionalidad mínimas necesarias para la implementación de un Sistema que cubra los requerimientos para la implementación del aplicativo y dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Problemas legales con prestadores de servicios que no cumplieron con el aplicativo requerido.

**Efectos**

- Los procesos administrativos que implican transacciones presupuestarias y contables no generan el registro automático y por única vez, es decir en tiempo real.
- Realización de diversas actividades con herramientas ajenas al sistema, para dar cumplimiento de manera integral y oportuna.
- Problemas en el registro de operaciones de manera armónica, delimitada y específica por única vez de los registros presupuestarios y contables derivados de la gestión pública.

**Recomendaciones**

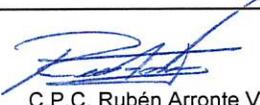
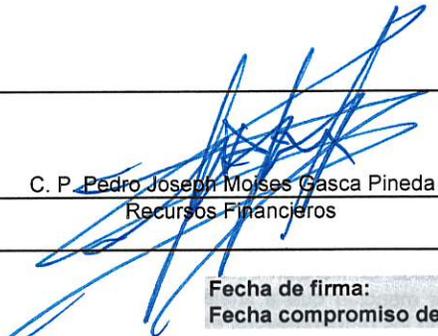
**Correctivas**

- Establecer el plan de trabajo, para el cumplimiento de las actividades de implementación del aplicativo informático y en paralelo registrar las operaciones en las formas convencionales anteriores.
- Presentar la planificación del sistema a fin de que el área que lo controle tenga la evidencia para cualquier análisis a la plataforma integral del sistema para posibles evaluaciones de instancias fiscalizadoras y emisión confiable de información.
- Disponer del aplicativo informático en las instalaciones que defina la Administración, evidenciando su puesta en marcha con registro de la UPN sobre el ejercicio 2022.

**Preventivas**

Probar que el sistema permite el registro de todas las operaciones de impacto financiero que se derivan de la gestión de procesos operativos y que se realizan en el momento y lugar donde ocurren dichas transacciones, registrando de manera automática y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias, pronunciando un registro único, simultáneo y homogéneo de las mismas, por lo que los módulos que lo componen deberán estar totalmente integrados en la misma plataforma.

**Participantes**

 L.C. Karla Ramírez Cruz Secretaría Administrativa	 C.P.C. Rubén Arronte Velázquez Socio Responsable de la Auditoría	 Lic. Ofelia del Pilar Enriquez Borobia Titular del Órgano Interno de Control de la UPN
 C. P. Pedro Joseph Moises Gasca Pineda Recursos Financieros		

Fecha de firma:

16/05/2022

Fecha compromiso de atención:

18/07/2022

➤ **HALLAZGO PENDIENTE DE SOLVENTAR (SALVEDAD PRESUPUESTARIA).**

Reporte de hallazgos

Hallazgo No.: 5

Nombre del ente público:	Universidad Pedagógica Nacional		
Período sujeto a revisión:	2021		
Área Administrativa o Unidad:	Educación Pública	Valor Económico	%
Agrupación:	Sistema de Información		
Subagrupación:	Incumplimientos normativos		
Rubro afectado:	Armonización Contable	N/A	
	Sistema de Contabilidad Gubernamental		
Cuenta afectada:	Armonización	\$0	####

**Clasificación del hallazgo**

Bajo Riesgo (BR):  Mediano Riesgo (MR):

**Hallazgo recurrente**

Ejercicio de origen 2019 SI  NO

**El hallazgo procede del Reporte de Hallazgos Preliminares**

SI  NO

**El hallazgo está atendido**

SI  Fecha de solventación:  NO

**Origen y Tipo de hallazgo**

ORIGEN:	Dictamen Presupuestal	
TIPO:	Ausencia de Control Interno	

**Montos (Cifras en pesos)**

Universo	Muestra	Observado	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
\$0	\$0	\$0	\$0
N/A	N/A	N/A	N/A

**Cantidades**

Universo	Muestra	Observado	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
0	0	0	0
	N/A	N/A	N/A

**Descripción del hallazgo**

A la fecha de emisión de los Estados financieros adjuntos, la Universidad genera información financiera presupuestal, con la cual cumple los requerimientos de información y en apego a la normatividad vigente establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); sin embargo, cumple parcialmente con los requisitos en cuanto: A) La integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable y B) La generación en tiempo real de estados financieros. Debido a que carece principalmente de un sistema o las herramientas necesarias para dar cumplimiento de manera integral a lo que se establece en los artículos 19, fracción VI, 38, 40, 41 y sexto transitorio de la LGCG, conocidos como Sistemas Integrados de Información Financiera, cabe hacer mención que a finales del ejercicio 2021, le fueron asignados recursos a la Universidad para la adquisición de un aplicativo que cumpla con los requerimientos establecidos en la LGCG, el cual, ya se realizó la contratación con un prestador de servicio externo, cuya conclusión e implementación del aplicativo se tiene programado en el mes de abril del ejercicio 2023.

### Fundamento específico legal y/o técnico infringido

• Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) en los artículos 16, 18, 19, 38, 40, 41 y 46.

• ACUERDO 1 por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en reunión del 3 de mayo de 2013 y publicado el 16 de mayo de 2013, emitido por el CONAC, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 8 de agosto de 2013.

### Causas

• Fallas para definir y formalizar las características técnicas y de funcionalidad mínimas necesarias para la implementación de un Sistema que cubra los requerimientos para la implementación del aplicativo y dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

• Problemas legales con prestadores de servicios que no cumplieron con el aplicativo requerido.

### Efectos

• Los procesos administrativos que implican transacciones presupuestarias y contables no generan el registro automático y por única vez, es decir en tiempo real.

• Realización de diversas actividades con herramientas ajenas al sistema, para dar cumplimiento de manera integral y oportuna.

### Recomendaciones

#### Correctivas

• Establecer el plan de trabajo, para el cumplimiento de las actividades de implementación del aplicativo informático y en paralelo registrar las operaciones en las formas convencionales anteriores.

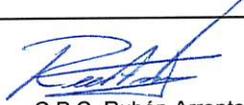
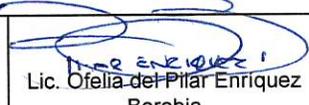
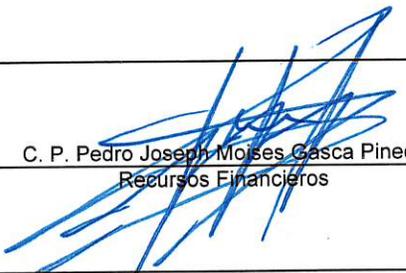
• Presentar la planificación del sistema a fin de que el área que lo controle tenga la evidencia para cualquier análisis a la plataforma integral del sistema para posibles evaluaciones de instancias fiscalizadoras y emisión confiable de información.

• Disponer del aplicativo informático en las instalaciones que defina la Administración, evidenciando su puesta en marcha con registro de la UPN sobre el ejercicio 2022.

#### Preventivas

Probar que el sistema permite el registro de todas las operaciones de impacto financiero que se derivan de la gestión de procesos operativos y que se realizan en el momento y lugar donde ocurren dichas transacciones, registrando de manera automática y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias, pronunciando un registro único, simultáneo y homogéneo de las mismas, por lo que los módulos que lo componen deberán estar totalmente integrados en la misma plataforma.

### Participantes

 L.C. Karla Ramírez Cruz Secretaría Administrativa	 C.P.C. Rubén Arronte Velázquez Socio Responsable de la Auditoría	 Lic. Ofelia del Pilar Enríquez Borobia Titular del Órgano Interno de Control de la UPN
 C. P. Pedro Joseph Moises Gasca Pineda Recursos Financieros		

Fecha de firma:

16/05/2022

Fecha compromiso de atención:

18/07/2022

➤ **HALLAZGO PENDIENTE DE SOLVENTAR FINANCIERA.**

Reporte de hallazgos

Hallazgo No.: 6

Nombre del ente público:	Universidad Pedagógica Nacional		
Período sujeto a revisión:	2021		
Area Administrativa o Unidad:	Educación Pública	Valor Económico	%
Agrupación:	Impuestos Locales		
Subagrupación:	Errores en la base de cálculo de impuestos		
Rubro afectado:	Servicios Generales	\$108,762,383	
Cuenta afectada:	Impuesto Sobre Nomina	\$21,359,962	20%

Clasificación del hallazgo

Bajo Riesgo (BR):  Mediano Riesgo (MR):

Hallazgo recurrente

Ejercicio de origen  SI  NO

El hallazgo procede del Reporte de Hallazgos Preliminares

SI  NO

El hallazgo está atendido

SI  Fecha de solventación:  NO

Origen y Tipo de hallazgo

ORIGEN:	Cumplimiento de Contribuciones Locales Ciudad de México	
TIPO:	Ausencia de Control Interno	

Montos (Cifras en pesos)

Universo	Muestra	Observado	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
\$21,359,962	\$138,136	\$138,136	\$138,136
20%	1%	1%	100%

Cantidades

Universo	Muestra	Observado	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
12	3	3	3
	25%	25%	100%

Descripción del hallazgo

En el análisis de las erogaciones realizadas por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado. Se calculó el Impuesto sobre Nóminas causado en cada uno de los meses del periodo, aplicando la tasa del 3% a la base correspondiente. Dicho impuesto se comparó con el impuesto pagado por el contribuyente determinando diferencias a favor por \$80,176 y a cargo por \$138,136.

Fundamento específico legal y/o técnico infringido

- Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) en los artículos 16, 18, 19, 38, 40, 41 y 46.
- Código Fiscal de la Ciudad de México artículos 64, 66, 67 y 68 y demás disposiciones aplicables vigente y de las Reglas de Carácter General correspondientes, emitidas por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México (Décimo quinta y séptima).

### Causas

- Falta de supervisión en la elaboración del papel de trabajo.
- Fallas en los cálculos del impuesto determinado teniendo pagos en exceso y a cargo.
- Falta de realizar conciliaciones periódicas de nóminas contra recursos financieros.

### Efectos

- Afectaciones a los resultados del ejercicio por los saldos a favor y a cargo no aclarados.
- Trabajos adicionales por la regularización y la depuración de pagos en exceso y a cargo, con las instancias fiscalizadoras.

### Recomendaciones

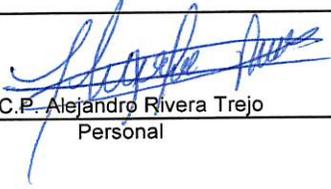
#### Correctivas

- Efectuar los pagos de dichas diferencias a través de la línea de captura que emite la Secretaría de Finanzas (SIPREDI), e informar a la Subtesorería de Fiscalización.
- Implementar conciliaciones periódicas de impuestos sobre nómina entre el área de Personal contra el área de Recursos Financieros.
- Presentar el papel de trabajo de la determinación de las bases para el 3% sobre nómina y verificar y autorizar por parte del área de Personal antes de efectuar y autorizar los pagos correspondientes por parte del área de Recursos Financieros.

#### Preventivas

- Elaboración de conciliaciones de nómina (Personal) contra presupuestos y contabilidad (Recursos Financieros), con la finalidad de presentar adecuadamente las cifras de las contribuciones locales declaradas y realizar el pago en tiempo y forma.

### Participantes

 L.C. Karla Ramírez Cruz Secretaría Administrativa	 C.P.C. Rubén Arronte Velázquez Socio Responsable de la Auditoría	 Lic. Ofelia del Pilar Enríquez Borobia Titular del Órgano Interno de Control de la UPN
 L.C.P. Alejandro Rivera Trejo Personal		

Fecha de firma:	16/05/2022
Fecha compromiso de atención:	18/07/2022